



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 303 (Original Número 19)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA).

Ordenando la inscripción en el Gran Libro de Rentas y Fondos públicos, de la suma de quinientos pesos bolivianos que posee don José María Todd en bonos de los creados por Ley de 4 de Julio de 1868.

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta
DECRETAN**

Artículo 1°.- Inscríbase en el Gran Libro de Rentas y Fondos Públicos, la suma de quinientos pesos bolivianos de 400 gramos por igual valor que representan los bonos que tiene el ciudadano don José María Todd, de los creados por la Ley de Julio 4 de 1868; debiéndose cambiar con los de la emisión por la ley de 19 de mayo de 1870.

Art. 2°.- Los intereses sobre dicha suma empezarán a correr desde el día en que se verifique la inscripción en el Gran Libro de Crédito Público.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Salta, Enero 29 de 1884.

ELISEO F. OUTES – Miguel S. Ortíz – Emilio F. Cornejo – Nicolás Arias.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Enero 31 de 1884.

Cúmplase, comuníquese y dése al Registro Oficial.

SOLA – Felipe R. Arias.